

SUS DERECHOS ...

bajo un
Programa de
Texas para
Vivir en Casa (TxHmL)



Publicado por el
Departamento de Servicios para
Adultos Mayores y Personas
Discapacitadas de Texas

Este libro pertenece a:

Tabla de contenido

Una nota especial sobre sus derechos	2
Palabras importantes y su significado	3
Sus derechos bajo las leyes de Texas	6
Principios del Programa de Texas para Vivir en Casa	8
El Plan Dirigido por la Persona y el IPC	8
Privacidad y confidencialidad.	9
Prestación de servicios	10
Su dinero	10
Solicitud de un nuevo proveedor.	11
Terminación del Programa de TxHML	11
Audiencias imparciales	12
Cómo presentar una queja	13
Oficinas estatales.	14
Cómo comunicarse con el coordinador de servicios	15
Cómo comunicarse con el proveedor de TxHML	16

Una nota especial sobre sus derechos

Este manual le explica los derechos y privilegios que tiene si recibe servicios del Programa de Texas para Vivir en Casa.

Existen algunas cosas que determinan sus derechos.

- 1 La gente tiene derechos.** Los derechos son lo que usted puede hacer y cómo lo tratan, basado en las constituciones, leyes y reglas estatales y federales.
- 2 Los derechos no se limitan sin el debido proceso legal.** El debido proceso legal es una oportunidad de tener una audiencia o revisión para decidir si hay una buena razón para limitar sus derechos o servicios.
- 3 La gente no debe sufrir ni maltrato ni descuido.**
- 4 Con el ejercicio de los derechos, vienen algunas responsabilidades.** Las responsabilidades son las obligaciones que usted debe cumplir, si puede.

El personal le puede ayudar a aprender sobre sus derechos y responsabilidades.



Todo servicio se presta de conformidad con la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus enmiendas y con la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990.

Palabras importantes y su significado

Defensor. Una persona, como un familiar o amigo, que le ayuda a tomar decisiones y que vela por sus intereses.

Consentir (consentimiento informado). Lo que usted hace o da cuando acepta hacer algo o cuando da permiso para algo. Tiene que entender lo que está aceptando, tener por lo menos 18 años y no tener un curador.

Debido proceso legal. Un proceso de revisión que asegura que a usted no le quiten ningún derecho sin un motivo justificado.

Tutor, curador o representante legalmente autorizado (LAR). Una persona (muchas veces uno de sus padres u otro familiar adulto) nombrada por la corte si usted tiene 18 años o más, o uno de sus padres si es menor de 18 años. Su tutor, curador o LAR toma ciertas decisiones, como se describe en los papeles de la corte. Estas decisiones pueden ser sobre dinero, sus derechos o sus necesidades físicas.

Audiencia. Una reunión especial para hablar de decisiones con las que no está de acuerdo usted o su curador.

Plan Individual de Atención (IPC). Enumera los servicios del Programa de TxHmL y la cantidad máxima de cada servicio que recibirá durante el "año del plan", y los servicios médicos y demás servicios y apoyos que se ofrecerán por medio de recursos fuera del Programa de TxHmL. Estos servicios y apoyos no pretenden reemplazar los apoyos naturales existentes, tales como los familiares, los amigos o los grupos a los que está afiliado. Este plan también se conoce como el IPC, y se basa en el Plan Dirigido por la Persona y en otras valoraciones e información.

Plan dirigido por la persona (PDP). Describe las metas y los resultados deseados que usted y su LAR dicen que son importantes para usted. El PDP también describe los servicios y apoyos que necesita para alcanzar sus metas y resultados, incluso los servicios y apoyos existentes que reciba de otros departamentos o programas, o de familiares, amigos o grupos a los que esté afiliado. El PDP forma parte de su plan de servicios.

Reunión de planeación. Una reunión con su equipo para formular los planes de servicios que le ayudarán a lograr sus metas. A veces esto se llama "reunión de personal".

Responsabilidades. Lo que usted tiene que hacer para aprovechar sus derechos y continuar los servicios.

Derechos. Las cosas que puede hacer y cómo lo deben tratar.

Coordinador de servicios. La persona que trabaja en la autoridad local y que les ayuda a usted y a su proveedor a planear los servicios de TxHmL para tratar sus necesidades y preferencias. Esta persona también le ayudará a establecer una conexión con los servicios que no son de TxHmL para los cuales llena los requisitos.

Equipo de planeación de servicios. Un grupo de personas que le ayuda a decidir cuáles servicios y apoyos se le pueden prestar para ayudarle a lograr sus metas o sueños. Usted, su LAR (si tiene uno) y el coordinador de servicios son miembros obligatorios del equipo. Usted también puede incluir a otras personas que quiere que sean miembros de su equipo de planeación de servicios, como el proveedor de TxHmL.

Servicios y apoyos. Los servicios y apoyos son, entre otros:

- **Servicios de apoyo en la comunidad,** como
 - ayuda para que participe en actividades en la comunidad,
 - ayuda para que viva independientemente o con familiares o amigos,
 - aprendizaje de nuevas habilidades en un entorno de habilitación durante el día,
 - ayuda para que obtenga trabajo y aprenda las habilidades que necesita para mantenerlo, y
 - servicios de relevo para usted y su familia.
- **Servicios profesionales y de apoyo técnico** como
 - enfermería,
 - apoyo psicológico y para la conducta,
 - ayudas para la adaptación y cambios menores a la casa para que pueda hacer las cosas más fácil o independientemente.
 - terapias especializadas, como terapia del habla, terapia ocupacional y terapia física, y
 - servicios dentales.

Su coordinador de servicios le ayudará a entender las reglas de estos servicios.

Sus derechos bajo las leyes de Texas

(Subtítulo D del Título 7 del Código de Salubridad y Seguridad de Texas)

Si vive en Texas y tiene discapacidades intelectuales o del desarrollo, tiene los siguientes derechos:

- 1** Tiene los mismos derechos que los demás ciudadanos, a menos que un juez le haya quitado algunos de ellos. Estos derechos son el derecho de inscribirse para votar, y votar, practicar una religión, tener sus propias pertenencias, entrar en contratos (como para comprar una casa) y casarse. No debe recibir un trato distinto debido a su discapacidad.
- 2** Nadie tiene el derecho de lastimarlo, de aprovecharse de usted o de ignorar sus necesidades.
- 3** Tiene el derecho de vivir y recibir servicios donde pueda tomar cuantas decisiones propias sean posibles. Esto podría ser con su familia, con sus amigos, solo o en un lugar donde haya personas capacitadas para ayudarlo.
- 4** Tiene el derecho de asistir a la escuela pública hasta que cumpla 22 años.
- 5** Antes de que usted reciba servicios, un doctor o psicólogo tiene que determinar que usted tiene una discapacidad intelectual y explicarle lo que eso significa. Si no está de acuerdo con la determinación, puede pedir una reunión para revisar su caso. Puede pedir una segunda opinión, pero la tiene que pagar con su propio dinero. Puede pedir servicios de otras agencias y organizaciones.
- 6** Para asuntos que exigen su consentimiento, usted tiene que poder entender lo que está aceptando. Si

tiene un tutor o curador, es posible que esa persona tome decisiones por usted.

- 7** Antes de nombrar a un tutor o curador, usted tendrá una audiencia en la corte con un juez. Solo un juez le puede nombrar a un tutor o curador. Ese tutor o curador puede ser uno de sus padres u otro adulto. Esta audiencia es considerada como el debido proceso legal.
- 8** Si está buscando trabajo y tiene las habilidades necesarias para hacer el trabajo, no pueden negárselo solamente debido a su discapacidad. Si tiene trabajo, tiene el derecho de recibir un pago justo igual que todos los demás.
- 9** Tiene el derecho de recibir el tratamiento y los servicios que más le convengan. Puede cambiar de opinión sobre cualquier servicio que reciba o sobre todos ellos.

Principios del Programa de Texas para Vivir en Casa

Si usted recibe servicios del Programa de Texas para Vivir en Casa, tiene todos los derechos enumerados en este manual bajo las leyes de Texas. Además, puede esperar que las reglas y los derechos mencionados a continuación se cumplan, incluso las reglas para permanecer en este programa. Su coordinador de servicios y el proveedor del programa le ayudarán a ejercer sus derechos.

El Plan Dirigido por la Persona y el IPC

- 1** Usted y su LAR (si tiene uno) deben participar en las reuniones en las que se habla de sus planes, servicios y apoyos y se toman decisiones sobre estos planes. Usted, el proveedor y su coordinador de servicios formularán un plan de servicios para usted cada año y cambiarán el plan cuando sea necesario.
- 2** Se le brindan a usted los apoyos y programas de capacitación de acuerdo con las reglas del Programa de TxHmL. Estos servicios y apoyos le ayudarán a hacer las cosas por sí mismo y a la vez asegurarán su salud y bienestar en la comunidad. No reemplazarán, sino que complementarán los apoyos naturales de familiares y amigos y de otras fuentes no asociadas con el Programa de TxHmL. También pueden evitar la necesidad de ingresarlo en servicios institucionales. Se le tiene que avisar por escrito de todos los servicios del Programa de TxHmL que estén disponibles, de las reglas de inscripción y participación y de cualquier cambio que ocurra en estas. El coordinador de servicios les explicará esta información a usted y a su LAR (si tiene uno).

- 3** Le tienen que informar sobre su plan de servicios, incluso deben indicarle cuáles áreas del plan van bien y cuáles necesitan mejorar o deben cambiar. Usted, su LAR (si tiene uno) y su coordinador de servicios deben revisar el plan de servicios a menudo para ver si está funcionando o si hacen falta algunos cambios.
- 4** Solo pueden limitarse los derechos para tratar sus necesidades. Le tienen que informar sobre cualquier limitación que forme parte del plan de servicios. Debe haber buenos motivos para cualquier limitación. Puede pedir que el proveedor revise cualquier decisión de limitar sus derechos si usted no está de acuerdo. Usted puede cambiar de opinión y retirar la aprobación en cualquier momento, o su LAR (si tiene uno) lo puede hacer.

Privacidad y confidencialidad

El proveedor del programa tiene que ayudar a asegurar que:

- 1** Usted pueda reunirse y hablar con la gente en privado, pueda usar el teléfono en privado y pueda enviar y recibir correspondencia sin que otra persona la abra.
- 2** Usted reciba en privado los servicios y la atención de sus necesidades personales.
- 3** Otra persona, incluso el personal, no viole su vida privada a menos que usted le pida ayuda. Y
- 4** Su información personal no se debe divulgar sin su permiso.

Prestación de servicios

El proveedor del programa tiene que ayudar a asegurar que:

- 1** Usted reciba la ayuda necesaria para usar los servicios y lugares públicos disponibles para todo ciudadano y para asistir a actividades religiosas que usted o su LAR escoja. Deben darle ayuda que satisfaga sus necesidades en las áreas de los derechos y la defensa propia, como inscribirse para votar, recibir información y capacitación en civismo, obtener información y servicios de defensoría y obtener información sobre la curaduría legal.
- 2** Si lo desea, le den el nombre de las personas que trabajan con usted e información sobre su educación y experiencia. También le deben decir que puede escoger de entre los proveedores de servicios disponibles y le deben ayudar a hacerlo.
- 3** Usted esté libre de restricciones innecesarias durante la prestación de servicios del Programa TxHmL.
- 4** Usted esté libre de maltrato, descuido o explotación de parte del personal del proveedor del programa.
- 5** Usted o su LAR (si tiene uno) tenga acceso a los expedientes del programa sobre sus servicios, incluso los documentos financieros, si es pertinente.

Su dinero

- 1** Usted, o su LAR (si tiene uno), puede manejar su dinero. Usted puede pedir capacitación en administración del dinero u obtener ayuda para manejar su dinero. Puede hablar con el personal si necesita ayuda o tiene preguntas.

- 2** Si usted o su LAR quiere que el proveedor del Programa de TxHmL le ayude a administrar el dinero, o si quiere que lo administre por usted, debe pedir esta ayuda por escrito.
- 3** El proveedor del programa tiene que dejar que usted vea sus documentos financieros.
- 4** El proveedor del programa no debe cobrarle a usted ni a su LAR por ningún servicio que el Programa de TxHmL paga.

Solicitud de un nuevo proveedor de TxHmL

Tiene el derecho de escoger en cualquier momento a otro proveedor del Programa de TxHmL. El coordinador de servicios le informará a usted o a su LAR (si tiene uno) sobre sus opciones y le dará una lista de los proveedores aprobados en la región en que desea vivir. El proveedor del Programa de TxHmL le tiene que ayudar con su solicitud de cambiar a otro proveedor del Programa de TxHmL, incluso con cualquier cambio necesario en su plan.

Terminación del Programa de TxHmL y reglas para permanecer en el Programa

Es posible que tenga que dejar de recibir servicios y apoyos del Programa de TxHmL si:

- ya no llena los requisitos; o
- usted o su LAR (si tiene uno) se niega a cooperar o a participar en su equipo para formular el plan o para la prestación de los servicios; o
- usted o su LAR (si tiene uno) pide su salida permanente.

Si usted o su LAR (si tiene uno) se ha negado a cooperar y a participar en la planeación o la prestación de los servicios, el coordinador de servicios tiene que reunirse con usted y su LAR para hablar de la razón por la cual no está cooperando y para tratar de encontrar la manera de mejorar la cooperación. El coordinador de servicios tiene que explicarle por escrito que, si no coopera en la planeación o prestación de servicios, podría dejar de recibir los servicios del Programa de TxHmL.

Si ya no va a recibir los servicios del Programa de TxHmL, se tiene que escribir un plan de salida, que usted puede ayudar a preparar. El plan debe mencionar los servicios y apoyos no asociados con el Programa de TxHmL que usted quiere y para los cuales llena los requisitos.

Audiencias imparciales

Usted puede pedir una revisión especial de la decisión sobre su elegibilidad para el Programa de TxHmL si no está de acuerdo con la decisión o si se reducen o terminan los servicios. Su coordinador de servicios le puede ayudar a pedir una audiencia imparcial, o puede llamar a Derechos y Servicio al Cliente al 1-800-458-9858.

Cómo presentar una queja

El personal del proveedor de TxHmL debe informarles a usted y a su LAR (si tiene uno) cómo presentar una queja sobre los servicios de TxHmL. El personal le ayudará a presentar una queja si necesita ayuda.

Puede presentar una queja a su coordinador de servicios.

También puede quejarse con Derechos y Servicio al Cliente del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas

1-800-458-9858

Además, el personal del proveedor o el coordinador de servicios le dará un teléfono para llamar gratis y denunciar abuso, maltrato, descuido o explotación y le ayudará a hacer la denuncia (si desea ayuda) al Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas, 1-800-647-7418.

Oficinas estatales

Si quiere ayuda con alguna queja o alguna violación de sus derechos referente al Programa de Texas para Vivir en Casa, debe llamar a:

Derechos y Servicio al Cliente del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas 1-800-458-9858

También puede enviar un correo electrónico para presentar quejas o denunciar violaciones de sus derechos:

crscomplaints@dads.state.tx.us



Si cree que el personal lo ha maltratado o descuidado, o se ha aprovechado de usted, debe llamar al:

Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas 1-800-647-7418



Si quiere quejarse de una escuela pública, llame al:

Departamento de Educación de Texas. . 1-800-252-9668



Si tiene problemas de la audición y necesita un dispositivo de telecomunicación (TDD) para hacer una llamada, puede recibir ayuda de:

Relay Texas (voz) 1-800-735-2988

(línea TDD) 1-800-735-2989

Cómo comunicarse con el coordinador de servicios

Su **coordinador de servicios** es:

El **teléfono del coordinador de servicios** es:

El **funcionario de derechos de la autoridad local** es:

El **teléfono del funcionario de derechos de la autoridad local** es:

Cómo comunicarse con el proveedor de TxHmL

La **agencia proveedora de TxHmL** es:

El **contacto con la agencia proveedora de TxHmL** es:

El **teléfono del contacto con el proveedor de TxHmL** es:

Atención clientes de Medicaid

Bajo el Programa de Recuperación de Medicaid, el estado puede presentar un reclamo de derechos contra la propiedad testamentaria de un cliente de Medicaid fallecido, de 55 años de edad o mayor, que haya solicitado ciertos servicios de atención a largo plazo a partir del 1 de marzo de 2005.

**Para más información, llame al
1-800-458-9858**



TEXAS

Department of Aging
and Disability Services

Para pedir más copias de esta publicación,
comuníquese con Derechos y Servicio al Cliente

DADS Media Services 12P081 • Octubre de 2011 • Publicación 118-S